



# CURADURÍA URBANA N° 1 - CARTAGENA

Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CURADURIA URBANA No. 1 DE CARTAGENA D. T. Y C. – CARTAGENA DICISEIS (16)  
DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: 13001-1-23-0626 de 28 septiembre del 2023

DANIELA MARGARITA GIRALDO URREA, solicito Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, ubicado en villa estrella sector doña manuela cra 90 transversal 54

El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2.015 estipula que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones jurídicas, técnicas y estructurales a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del mencionado decreto dentro de los términos allí indicados (30 días más 15 días adicionales hábiles), la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

El 22 de noviembre del 2023 a los interesados les comunicó que contaban con 30 días hábiles para dar respuesta a las observaciones jurídicas, estructurales y arquitectónicas y que este término podía ser ampliado por 15 días hábiles a solicitud de parte. Durante el término concedido, la parte solicitante no cumplió con el requerimiento que se le efectuó en el acta de observaciones, por lo que en consecuencia, la solicitud en cuestión se entenderá DESISTIDA y se procederá a ARCHIVAR el expediente,

Contra este acto administrativo, procede el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente la solicitud. (Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015).

Los interesados deben agendar cita en esta curaduría para recibir los documentos aportados.

Si dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha que quede en firme el acto administrativo, no reclama los documentos allegados al expediente podrán ser eliminados (Parágrafo 2 del artículo 8 del acuerdo 009 de diciembre 19 de 2018 expedido por El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado).

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO

Curador Urbano No. 1 de Cartagena de Indias

(300) 3824713



curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N°8-50

Sector Matuna, Av. Venezuela

